

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 36365 del 30 diciembre 2022**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR TÉCNICAMENTE AL DESPACHO EN LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE TODOS LOS PROCESOS RELACIONADOS CON ENTES DE CONTROL Y LOS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.

de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: ESPECIALIZADO

Disciplina:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o DERECHO o CONTADURIA PÚBLICA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Especialización:

AUDITORÍA EN SISTEMAS o SISTEMAS DE CONTROL ORGANIZACIONAL Y DE GESTIÓN o ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORIA Y CONTROL o ADMINISTRACION Y GERENCIA DE SISTEMAS DE LA CALIDAD o AUDITORIA EN SISTEMAS DE INFORMACION o ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA

Equivalencia:

De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: 8 Año(s)

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Observaciones: MAESTRÍA EN AUDITORIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN

Fecha de expiración: martes , 31 de Enero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36365 del 30 diciembre 2022

entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.82449 del 08 DIC 2022.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**